



Ayuntamiento Real Sitio  
san fernando  
de henares

## ANEXO II

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 1. Descripción de la situación actual

##### a. Situación en la Institución

Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales para servicios tan necesarios, ya que el volumen del trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por el personal de la Ayuntamiento y no es posible su ampliación por los motivos legales en materia de limitación de oferta pública de empleo.

Las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabas.

Se trata de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se puedan prestar por una empresa de servicios de mantenimiento de juegos infantiles y asimilados, debidamente homologada.

La necesidad de contratar se fundamenta y materializa en la propia viabilidad de la prestación del servicio, ya que no existe la posibilidad de prestarlo de forma directa por los medios que dispone el Ayuntamiento.

El beneficio de externalizar la prestación del servicio es, por un lado, cumplir con los requerimientos de servicios auxiliares señalados, a un precio determinado, cumpliendo las limitaciones de incremento de personal legalmente vigentes, de tal manera que si no se realizara el contrato existiría una imposibilidad manifiesta de realizar estas tareas.

##### b. Marco normativo

Serán de aplicación todas las normas de carácter sanitario vigente, normas de seguridad de los juegos y de sus áreas y aquellas de obligado cumplimiento en el ámbito nacional y local, incluso serán de aplicación las actualizaciones o modificaciones que se vayan produciendo durante el plazo de vigencia del contrato. Así





Ayuntamiento Real Sitio  
san fernando  
de henares

mismo serán de aplicación otras normas existentes o que puedan surgir al respecto y que no se mencionan en este pliego.

- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales con las modificaciones posteriores de la Ley 50/98; Ley 39/99; Ley 5/2000; Ley 54/2003.
- Normas Tecnológica de jardinería y Paisajismo editadas por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos agrícolas de Cataluña (en adelante NTJ) siguientes:
  - NT) 03-E Protección de los elementos vegetales en los trabajos de construcción.
  - NT) 09-S Areneros en áreas de juegos infantiles.
  - NT) 14-A Especificaciones generales de mantenimiento
  - NT] 14-M Mantenimiento de los elementos de mobiliario urbano
- Norma Europea UNE 147101:2000 IN: Equipamiento de las áreas de juego. Guía de aplicación de la norma UNE-EN 1176-1 (BOE 69 de 21.03.00)
- Norma Europea UNE 147102:2000 IN: Equipamiento de las áreas de juego. Guía de aplicación de la norma UNE-EN 1176-7 a la inspección y mantenimiento (BOE 306 de .22.12.00)
- Norma Europea UNE 147103:2001: Planificación y gestión de las áreas y parques de juegos al aire libre.
- Norma Europea UNE-EN 1176-1: 2018; Equipamiento de las áreas de juego. Parte 1:Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo.
- Norma Europea UNE-EN 1176-2: 2018+ AC2020; Equipamiento de las áreas de juego. Parte 2: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para columpios.
- Norma Europea UNE-EN 1176-3:2018; Equipamiento de las áreas de juego. Parte 3: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para toboganes.
- Norma Europea UNE-EN 1176-4:2018+AC Mayo 2019; Equipamiento de las áreas de juego. Parte 4:Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo complementarios específicos para tirolinas.



Ayuntamiento Real Sitio  
san fernando  
de henares

- Norma Europea UNE-EN 1176-5:2021; Equipamiento de las áreas de juego. Parte 5: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo complementarios específicos para carruseles.
- Norma Europea UNE-EN 1176-6:2018+AC Mayo 2019; Equipamiento de las áreas de juego. Parte 6: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo complementarios específicos para balancines.
- Norma Europea UNE-EN 1176-7:2021; Equipamiento de las áreas de juego. Parte 7: Guía para la instalación, inspección, mantenimiento y utilización.
- Norma Europea UNE-EN 1176-10:2009; Equipamiento de las áreas de juego. Parte 10: Requisitos de seguridad específicos y adicionales y métodos de ensayo para equipos de juego en recintos totalmente cerrados.
- Norma Europea UNE-EN 1176-11:2015; Equipamiento de las áreas de juego. Parte 11: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo suplementarios específicos para redes tridimensionales.
- Norma Europea UNE-EN 1177:2009; Revestimiento de las superficies de las áreas de juego absorbentes de impactos. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.
- Norma Europea UNE 172001:2004 IN Señalización en las áreas de juego

Todas aquellas normas que el Comité Europeo de Normalización vaya incorporando relativas a la materia objeto de contrato.

## 2. Objeto del contrato

El Ayuntamiento de San Fernando de Henares convoca licitación para la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de las áreas infantiles, equipos fijos de mantenimiento físico al aire libre, deportivos o similares del municipio de San Fernando de Henares, conforme a las condiciones mínimas que se expresan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad con el Anexo I del PPT.

Se pretende asegurar la continuidad del funcionamiento de las instalaciones, previéndose los necesarios trabajos de reparaciones, controles e inspecciones, correcciones, reposiciones, limpieza, etc., para obtener la calidad estética y técnica, así como la seguridad adecuada en las instalaciones., en cumplimiento de la legislación sectorial vigente.





Ayuntamiento Real Sitio  
san fernando  
de henares

### 3. Análisis Técnico

Se considerarán áreas infantiles o áreas de juego infantil, equipos fijos de mantenimiento físico al aire libre, deportivos o similares a los espacios al aire libre, delimitados o no, que contengan equipamiento destinado al juego de menores o al mantenimiento físico o similar de personas de cualquier edad y que no sean objeto de una regulación específica y de conformidad con el Anexo I del PPT.

#### A) Conservación contratada mediante percepción de un canon

La prestación del servicio comprende los trabajos de conservación, mantenimiento y gestión de la seguridad de las áreas de juegos infantiles y deportivos, y se incluyen tanto los costes de los trabajos de inspección, reparación, sustitución de elementos y piezas, protección, limpieza, pintura y señalización, como los de los materiales, medios humanos y demás medios necesarios para efectuar los mismos.

Además de los juegos infantiles o equipos fijos de mantenimiento físico al aire libre, deportivos o similares, se conservarán los carteles indicadores de usos, bancos instalados en el interior de las áreas que se detallan en este documento y todos los elementos de seguridad de esos espacios considerándose como tales, el espacio o superficie de caída, el espesor del área de caída y todo lo relacionado con el cumplimiento de las Normas UNE-EN 1176 y UNE-EN 1177 y otra normativa vigente en materia de seguridad y prevención de accidentes de las áreas, normas que se consideran como de obligado cumplimiento aunque no se indiquen expresamente.

El mantenimiento de las áreas tendrá fundamentalmente carácter preventivo y en su caso correctivo. En el desarrollo del contrato se definen tres fases: Las inspecciones, las reparaciones, y los trabajos de mantenimiento.

La periodicidad establecida en los trabajos objeto del contrato, podrá ser modificada por causa justificada, a requerimiento del Ayuntamiento, pudiéndose en caso extremo, requerir la presencia del contratista, que deberá dar respuesta en un plazo de 24 horas, realizando los trabajos necesarios.

#### B) Conservación contratada para obras y suministro de piezas y elementos originales de los juegos instalados.



Ayuntamiento Real Sitio  
SAN FERNANDO  
DE HENARES

Para la ejecución parte de conservación contratada, los licitadores, previo análisis de los puntos críticos o problemáticas que afecten a los bienes objeto del servicio, propondrán obras o suministros para la mejora o reforma con cargo a dicho canon que resuelvan dichas situaciones.

Se podrán realizar obras y suministros propuestos hasta un importe máximo fijado para la duración del contrato.

#### **4. Análisis Económico**

##### **a. Valor Estimado**

El valor estimado de este contrato, teniendo en cuenta el máximo periodo de renovación del mismo, si el órgano competente así lo decide, asciende a la cantidad I.V.A. excluido de 214.876,03 €.

##### **b. Viabilidad**

Existe consignación presupuestaria para la ejecución del presente Contrato de Servicio.

##### **c. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.



Ayuntamiento Real Sitio  
san fernando  
de henares

A este respecto debe señalarse en este punto y en cuanto a la deuda financiera, que no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida.

En relación con la deuda comercial, debe analizarse si los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumplimiento el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad, considerando este servicio técnico que la actuación prevista no afectará a ninguno de estos parámetros.

Por tanto, consideramos la sostenibilidad de la propuesta en todos sus aspectos, ya que al englobar las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que dé lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento del centro, no existe variación sustancial con los actualmente existentes.

Igualmente es esencial para garantizar el correcto estudio de la sostenibilidad financiera del contrato, que dichas repercusiones y efectos económicos se encuentren supeditados al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de manera que debemos señalar que los gastos no cambiarán en los correspondientes presupuestos futuros de la entidad, siempre que persista la prestación del servicio y son compatibles con los posibles planes de ajuste o económico-financieros que la entidad pudiera tener en vigor.

## 5. Análisis de ejecución por lotes

Se pretende el tratamiento en conjunto de las áreas de juegos infantiles, equipos fijos de mantenimiento físico al aire libre, deportivos o similares del municipio de San Fernando de Henares. Su realización de forma independiente, por distintos adjudicatarios, provocaría una heterogeneidad de soluciones que es precisamente lo que se quiere evitar. Además de lo anterior, la contratación, de forma global, del mantenimiento de todo el ámbito propuesto, supone la optimización de la utilización de los recursos mediante la mejora de los rendimientos y la disminución de los costes necesarios por parte del licitador.





Ayuntamiento Real Sitio  
san fernando  
de henares

De preverse la realización de los trabajos de forma independiente mediante la división en lotes, se dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico ya que, entre otras cuestiones, se necesitarían tantos equipos y medios mecánicos como número de lotes, situación que elevaría de forma importante los costes del servicio sin incrementar la eficiencia, capacidad y rendimiento de los medios necesarios para la ejecución de la prestación, al mismo tiempo que limitaría la capacidad de coordinación y planificación de los trabajos, obligando a incrementar las funciones de control y coordinación a realizar desde el Área de Medio Ambiente.

Por tanto, se considera conveniente no dividir este contrato en lotes a fin de conseguir optimizar la utilización de los medios personales y materiales de forma coordinada en la planificación de los trabajos a ejecutar para la realización de la prestación, consiguiendo un resultado con una homogeneidad y una mayor rentabilidad de las tareas a desempeñar y, como consecuencia, estableciendo procedimientos de control más adecuados, así como una mayor eficiencia técnica y económica de las prestaciones para el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

## 6. Duración

La duración del contrato será de VEINTICUATRO MESES, distribuidas las partidas presupuestarias de la siguiente forma:

AÑO	IMPORTE IVA EXCL.	IMPORTE IVA INCLUIDO
2023	17.906,34 €	21.666,67 €
2024	53.719,01 €	65.000,00 €
2025	35.812,67 €	43.333,33 €

De cualquier forma, el contrato se podrá prorrogar, según establece el artículo 174 "Compromisos de gasto de carácter plurianual", apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por dos años más como máximo.





Ayuntamiento Real Sitio  
san fernando  
de henares

## 7. Conclusiones

El Ayuntamiento de San Fernando dispone en multitud de parques y zona estanciales del Municipio zonas para el recreo con instalaciones de juegos infantiles, biosaludables y deportivos los cuales precisan un mantenimiento continuo debido al uso público que se les da.

Para que estos elementos y las áreas en las que se ubican, cumplan con la función de recreo para lo que se disponen, es preciso que el servicio de mantenimiento sea riguroso y asegure la seguridad de los usuarios.

Debido a que el Ayuntamiento no cuenta con los medios ni materiales ni personales para poder dar un servicio adecuado, se hace necesario la contratación externa de este contrato.

San Fernando de Henares, a fecha de firma